



REGLAMENTO DE LA PRUEBA DE CAMPO Y AGUA PARA PERROS DE MUESTRA CONTINENTALES EN ESPAÑA

Aprobado el 1 de diciembre de 2015

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Maldonado, 56 – 28006 Madrid
Tfno.: 91 999 21 73 - www.rsce.es**

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa

REGLAMENTO DE LA PRUEBA DE CAMPO Y AGUA PARA PERROS DE MUESTRA EN ESPAÑA.

INTRODUCCION Y REFLEXIONES SOBRE LA INTERPRETACION DEL REGLAMENTO DE LA PRUEBA DE CAMPO Y AGUA.

Esta prueba de trabajo debe de ser la imagen más cercana a la caza real a poder ser con muerte de caza.

La prueba de Campo y Agua tiene por objeto el seleccionar y premiar perros de muestra destinados a la caza. No es una prueba de field-trial, es un examen de caza.

Los perros premiados deben ser los que pudiesen servir mejor al cazador en general.

Es un medio de selección y es con esta intención de indudable alcance internacional, que se extiende por Europa por la que se realizan este tipo de pruebas de trabajo. Su objetivo es promover una prueba de utilidad para perros de muestra en la que los perros son valorados según criterios de cazador deportivo que con un adiestramiento razonable reciben un Premio que comprende diversas Categorías una vez sea testada la calidad del ejemplar presentado en todos sus apartados.

Se debe juzgar a cada perro por independiente según sus posibilidades y utilización en la práctica real de la caza y a poder ser dentro del estilo inherente a su raza. No hay que buscar la velocidad a toda costa y siempre se presentaran los perros en “solo” para evitar que un perro “domine a otro”.

Se examinará al perro en varios apartados intentando por parte de la organización y jueces que TODOS los perros estén en igualdad de oportunidades.

El trabajo del perro en el campo deberá de adaptarse al terreno, en efecto, un perro “polivalente” no solo trabaja ante todo tipo de caza, sino que también lo hace ante todo tipo de terreno y climatología. Si el terreno es abierto y limpio (ejemplo: siembra de cereal) el perro deberá de tener una búsqueda amplia y fluida pero siempre en contacto con el conductor. En cambio, en un terreno cerrado, con mata baja o en bosque cerrado el perro deberá de adaptarse a ese terreno con una amplitud de búsqueda acorde.

Si un perro no ha tenido ocasión de encontrar y cobrar caza herida perdida, el jurado hará que busque un ave fuera de vista del perro y de su conductor, en búsqueda libre. Los jueces concederán una gran importancia a este ejercicio. No se trata de un cobro en frío, se trata de un **cobro a ciegas** o búsqueda con cobro. Si la prueba, en la parte de campo, fuera sin muerte, TODOS los perros deberán de testarse en este apartado. El conductor podrá detonar antes de mandar al perro cobrar. La caza deberá de cobrarse en TODOS LOS APARTADOS correctamente, bien embocada y el perro la entregará sentado y a la orden.

COMIENZO DEL REGLAMENTO DE LA PRUEBA DE CAMPO Y AGUA PARA PERROS DE MUESTRA (CACT-CACIT)

EL TIPO DE PRUEBA

Art. 1. Esta prueba o examen debe de ser la imagen exacta de la “CAZA REAL CON MUERTE DE LA CAZA”, bien en el campo, bien en el agua teniendo como objetivo el recompensar a los mejores perros de muestra que realicen una buena búsqueda de la caza y trabajen bien en todo tipo de terrenos, facilitando además su tiro y su cobro. Por esta razón se tendrá en cuenta la actitud del perro después del disparo. En efecto, un buen perro de muestra debe, no solamente buscar, encontrar la caza y mostrarla, sino que debe poder hallar la caza muerta o herida y así prestar un servicio completo al cazador.

Art. 2. La prueba tendrá lugar en el periodo hábil de caza, aunque podrán autorizarse pruebas fuera de este periodo a condición de que los organizadores cumplan con la legislación vigente y hayan obtenido los correspondientes permisos para que pueda abatirse la caza.

Art. 3. Se podrá autorizar la prueba “SIN MUERTE” en el apartado de campo, no así en el de agua, donde deberá de abatirse el pato.



Art. 4. Las pruebas de Campo y Agua podrán ser organizadas para todas las razas de perros de muestra por los siguientes entes:

- Club de Raza colaborador.
- Sociedad Canina colaboradora.
- Por una entidad autorizada por la RSCE.

Art. 5. Para participar en las Pruebas de Campo y Agua los perros deberán de estar inscritos en el LOE o en un libro de orígenes reconocido por la FCI y la RSCE.

LOS TERRENOS

Art. 6. Para el trabajo en Campo se buscarán a poder ser terrenos amplios, con cobertura vegetal suficiente como para que se oculte la caza. Los perros serán colocados siempre a “buen viento” y teniendo en cuenta que los perros correrán a campo corrido.

LA BALSA

Art. 7. Para el trabajo en agua tras el pato, es indispensable poder disponer de unas charcas, remansos o lagos que deben de ser suficientemente grandes (al menos 0,25 has. De superficie), anchas (al menos 6 m), y profundas para que obligar al perro a nadar, y deben tener suficiente zona de cobertura (carrizos o juncos de unos 500 m²) de modo que los patos puedan utilizar completamente su capacidad de vuelo.

LA CAZA

Art. 8. La prueba de Campo y Agua podrá ser organizada preferiblemente en la parte de campo con caza salvaje. El tipo de caza será perdiz, faisán y pato ánade real. Los terrenos deberán de tener una densidad de caza suficiente como para que todos los perros se examinen en igualdad de condiciones.

En los concursos en donde sea necesario preparar el terreno con siembra de caza, los terrenos deberán haber sido preparados antes del comienzo de la prueba y no se permitirá después del comienzo ninguna siembra de caza.

LAS SERIES

Art. 9. Cada serie deberá estar compuesta de un mínimo de 6 perros y un máximo de 12 perros. En el caso de que haya más de 12 perros inscritos, los organizadores procederán a la distribución en dos grupos o baterías. Si la organización estima oportuno hacer varias baterías se intentará que estas tengan en el mismo número de perros.

Art. 10. Si un conductor presenta varios perros, deberá hacerlo en la misma batería o grupo. Todos los perros conducidos en un mismo grupo deberán de ser presentados a los mismos jueces en cada apartado, es decir, que suponiendo que una batería tenga 12 perros el mismo jurado testará a los 12 perros en TODO su trabajo incluidos los cobros tanto de tierra como de agua.

Art. 11. Las pruebas se iniciarán preferiblemente por el trabajo de Campo, seguidas (de los perros calificados) por el trabajo en agua.

LA PRESENTACION

Art. 12. Los perros serán presentados en “solo” y deberán hacerlo, en lo posible, con el estilo inherente a su raza.

Art. 13. La andadura deberá ser enérgica y sostenida, teniendo en cuenta la naturaleza del terreno. El turno de campo será como mínimo de 15 minutos para cada perro.

Art. 14. En el trabajo en campo en terreno abierto, el perro deberá mantenerse en contacto con el conductor y siempre controlado, el perro deberá responder a la mínima llamada de su conductor.



Art. 15. En el trabajo en bosque o zonas con mucha vegetación el perro deberá de regular su búsqueda adaptándose al terreno para permanecer siempre en contacto con su conductor.

Art. 16. La búsqueda debe ser amplia, activa, inteligente, potente, metódica y bien cruzada. Podrá variar de amplitud según las características del terreno, permaneciendo siempre en contacto con el conductor y a cada lazo, el perro deberá pasar de su conductor a menos del alcance de un tiro de escopeta (25-30m). No se busca velocidad, se busca adaptabilidad al terreno y perros con buena búsqueda de caza.

Art.17. El terreno deberá explorarse completamente. El hecho de dejar atrás caza de pluma una vez no es eliminatorio, aunque se contará como falta, la segunda **es eliminatoria**.

Art.18. El perro deberá mostrar su obediencia, permaneciendo constantemente en mano de su conductor, siempre controlado y evitando hacer salidas en profundidad injustificadas. El perro deberá indicar sin vacilación la presencia de la caza, aguantar la muestra hasta la llegada del conductor y guiar a la orden.

Art.19. Los perros serán servidos por tiradores designados por la organización.

Art. 20. El perro que no respete el vuelo y el tiro podrá optar como máximo a una 3º categoría siempre y cuando atienda a la llamada de su conductor. Aquel que no la haga **será eliminado**.

Art.21. La firmeza en la muestra es obligatoria, el perro no deberá nunca forzar a la caza.

Art. 22. Siempre será tenida en cuenta la forma en la que haya encontrado la caza, un perro enviado en busca de caza herida o muerta y la dificultad que hubiese presentado este trabajo.

LOS JUICIOS

Art. 23. La prueba será juzgada por dos Jueces, un Juez de CACT o CACT-CACIT de la FCI, auxiliado por otro Juez de Disciplinas Superiores, o un Juez de disciplinas básicas o un juez en prácticas de Disciplinas Superiores por batería.

Art. 24. Esta prueba será juzgada por puntos, según el baremo establecido en el presente Reglamento. El jurado dará los resultados o puntuaciones de cada perro para cada apartado en público y una vez se termine el apartado al cual se tengan que dar las puntuaciones.

Art. 25. Para obtener el máximo de puntos, se exigirá una muestra útil sobre caza de pluma (perdiz o faisán).

Art. 26. Las muestras sobre pelo son válidas, máximo 3ª categoría, un perro que además de mostrar caza de pluma sea capaz de realizar muestra o muestras sobre pelo se valorará muy positivamente.

Art. 27. Para optar a una 1ª Categoría el perro deberá de tener el máximo de puntuación (4) en los apartados de Nariz, Búsqueda, Muestra y Búsqueda, desalojo y seguimiento del pato en agua.

Art. 28. Ocasionalmente y tras un trabajo excepcional en alguno de los apartados se otorgará la puntuación de 4E en esa parte del trabajo. En este caso los jueces deberán explicar en la hoja de calificaciones los motivos de haber otorgado el 4E.

Art. 29. Si las prestaciones de un perro en el campo no son suficientes para aprobar la prueba, no será admitido en la prueba de agua. Los perros que revelen rechazo al disparo o a la caza **no podrán seguir siendo examinados**.

NARIZ

Art. 30. En general se puede evaluar la calidad de la nariz solo indirectamente. La toma de contacto, y las remontas de emanación a la distancia justa para bloquear la pieza, podrán ser indicios fiables de su nariz, entre otros.



Art. 31. El perro que atropella la caza o deja caza de pluma atrás no podrá optar a una 1ª Categoría y tendrá como máximo un 3 en el apartado de nariz. El perro que haya dejado atrás o atropellado caza dos veces, **será eliminado.**

BUSQUEDA

Art. 32. La **búsqueda debe de ser amplia, cubriendo terreno** y sistemática, sostenida y perseverante.

Art. 33. El **estilo de la búsqueda inherente a su raza** debe de estar influido por el empleo de la nariz y la voluntad de encontrar caza. Las búsquedas más adaptadas al terreno, vegetación y dirección del viento que reflejen un comportamiento de caza inteligente deben recibir una calificación alta. Cubrir adecuadamente el terreno, hacer los lazos hacia el viento, aproximarse correctamente a las zonas con mayor cobertura vegetal, tiene para la correcta evaluación de la búsqueda la misma importancia que una velocidad adaptada al terreno y a la vegetación con un galope fluido, persistente, orientado a cubrir terreno y con gran resistencia.

Art. 34. Los perros sin iniciativa, que no estén con aptitud de cazar, apáticos, con constantes apoyos para incentivar la búsqueda, lazos atrás, **quedarán eliminados.**

Art. 35. El perro que en la búsqueda no atienda las ordenes de su conductor al estar fuera de mano por perseguir la caza o por iniciativa propia **será eliminado.**

MUESTRA

Art. 36. El perro debe de **mostrar inmóvil** la caza de pluma hasta que el conductor se aproxime y la levante o hasta que la pieza se levante por sí misma. La muestra debe ser firme y expresiva hasta que sea servida.

Art. 37. La muestra sobre caza de pelo será tenida en cuenta positivamente.

Art. 38. Las muestras en falso injustificadas en caso de repetirse serán consideradas faltas se le bajara la nota en este apartado. La tercera muestra en falso **eliminará al perro.**

Art. 39. Si el perro encuentra un rastro caliente o si la caza se aleja delante de él, debe demostrar que sabe localizar la caza guiando prudentemente o relocalizando la pieza hasta bloquear su huida. Un perro de caza bien preparado tiene que ser un perro resolutivo.

Art. 40. Un buen trabajo en el campo se caracteriza por un **buen estilo** y debe ser especialmente notorio en los mejores ejemplares empleados para la cría. La muestra a patrón, en el caso de un eventual barrage, será necesaria si hay ocasión, **para la obtención del CACIT.**

Art. 41. El perro que fuerce a la caza **será eliminado.**

COBRO EN CAMPO. TRABAJO SOBRE PERDIZ O FAISAN DE ALA HASTA ENCONTRAR LA CAZA, O BUSQUEDA EN EL COBRO A CIEGAS.

Art. 42. Se exigirá el cobro, que deberá tener lugar a la orden y ser efectuado con boca “suave”. En el cobro se valorará la búsqueda, la nariz, la toma y la forma de entrega como expresión de la capacidad adquirida a base de práctica y se calificará en cada uno de los apartados del campo en los que se realice.

Art. 43. El perro entregará la caza sentado y a la orden. El cobro correcto se demuestra cuando el perro acude con la presa cobrada a su conductor, se sienta sin recibir ninguna orden o con una discreta orden y la mantiene en su boca hasta que el conductor la coja y ordené al perro liberar la pieza de su boca.

Art. 44. El perro debe de buscar y encontrar la caza abatida y muerta, para ello deberá de usar correctamente la nariz. Si tardara demasiado en encontrar la caza abatida será penalizado. Si no la encontrara **sería eliminado.**



Art. 45. El conductor puede dirigir y apoyar al perro durante su trabajo de cobro. No obstante, los apoyos disminuyen la calificación. Por cada apoyo se le quitará un punto en el apartado de cobro, con dos apoyos no optará a un 1er o 2º premio, **el tercero es eliminatorio**. Las indicaciones hechas al perro con los brazos no serán consideradas apoyos.

Art. 46. En el caso que el ave quedará herida de ala y el perro no la cobrará no podrá optar a una 1ª o 2ª Categoría. Si no se constata la presencia de la pieza, se hará un cobro a ciegas y si no cobra **será eliminado**.

Art. 47. El perro que no entregue la caza sentado y a la orden no optará a una 1ª Categoría.

Art. 48. Si un perro rechaza el cobro **será eliminado**.

Art. 49. Si un perro “machaca” la caza **será eliminado**.

Art. 50. Si un perro suelta la caza antes de entregarla a la orden no podrá optar a una 1ª o 2ª Categoría.

Art. 51. Si un perro tuvo ocasión de cobrar una perdiz o un faisán de ala, o de encontrar y cobrar una liebre o un conejo heridos y perdidos durante su turno en campo abierto, los jueces deberán tenerlo en cuenta.

Art. 52. Si durante la prueba en campo abierto el perro no tuvo ocasión de buscar caza herida, es decir, cobrar una perdiz o faisán de ala se procederá a un “**cobro a ciegas**”, con un ave muerta recientemente.

Este cobro deberá efectuarse de la siguiente forma:

- Fuera de la vista del conductor y perro y a poder ser con el viento en la espalda el jurado lanzará un ave muerta recientemente a no menos de 50m del punto donde se va a soltar al perro para que busque y cobre, evitando por todos los medios pisar la zona y de esta manera dejar emanaciones. La zona donde se realizará el cobro tendrá una vegetación suficiente como para que la caza quede oculta. Lo ideal es realizar un semicírculo entre la caza y el perro y de esta manera evitar cualquier tipo de interferencia. Una vez el Juez realice esta operación volverá al punto de inicio para llamar al conductor e indicarle que realice su perro el cobro. El perro estará en posición de sentado sin atraillar e iniciará la búsqueda libre del ave muerta a la orden para que una vez encontrada, de manera natural la cobre y la entregue sentado y a la orden.
- Si el conductor lo requiere, al inicio de la búsqueda se podrá detonar sin que esto se tenga en cuenta en la puntuación del examen. En conductor podrá acompañar al perro en la búsqueda libre hasta un máximo de 10m.
- El perro que no encuentre y cobre la caza depositada por el Juez para tal fin **será eliminado**.

BUSQUEDA, DESALOJO Y SEGUIMIENTO DEL PATO

Art. 53. Para este apartado, los organizadores deberán obtener patos salvajes o en su defecto patos ánades reales de granja a los que se les impedirá temporalmente su capacidad de volar.

Art. 54. El inicio de la prueba de agua comenzará preferiblemente con la búsqueda y desalojo. Un pato vivo será lanzado a varios metros de la orilla u ocultado directamente entre la vegetación de la orilla opuesta. Una vez el pato se haya ocultado en la maleza de la balsa se llamará al conductor indicándole el lugar de inicio desde donde comenzará su trabajo el perro. El conductor podrá dar una única orden para que el perro inicie la búsqueda. Dirigir y apoyar continuamente al perro durante su trabajo disminuye la calificación ya que se busca un trabajo libre, independiente y silencioso. Un perro que reciba dos o más apoyos no optará a una 1ª o 2ª Categoría.

Un pato visto por el perro se considera encontrado. En esta disciplina es importante que el perro use correctamente la nariz, para poder encontrar y desalojar el pato siguiendo su rastro en el agua o encontrándolo en la vegetación. A su vez el perro debe demostrar a través de su método de trabajo que posee coraje, perseverancia, inteligencia y pasión para el trabajo en agua. Se busca la efectividad y



rapidez de búsqueda en un medio que no es el del perro. En este apartado se seguirá valorando la nariz del perro.

Tan pronto el perro haya desalojado el pato de la vegetación y lo persiga a la vista, el Juez dará orden a la persona autorizada de que abata al pato, siempre respetando las reglas de seguridad hacia el perro y las personas. Una vez abatido el pato el perro deberá de cobrarlo de manera independiente y libre sin ningún tipo de influencia por parte de su conductor y entregarlo sentado y a la orden.

Art. 55. Si el perro una vez iniciada la búsqueda encontrara el pato y lo cobrara sin tiro, lo entregaría a su conductor sentado y a la orden sin ver disminuida su puntuación.

Art. 56. Si un perro una vez iniciada la búsqueda cobrara el pato inmediatamente sin que los jueces hubieran podido evaluar o testar el apartado completo, este apartado se repetiría con otro pato.

Art. 57. Un perro que abandone la persecución de un pato que persigue de vista **será eliminado**.

Art. 58. (Art.61) Pudiera darse el caso de que el perro siguiendo al pato de vista, al no poder abatirlo por circunstancias de seguridad, lo perdiera. En este caso, estando el perro en el agua, será lanzado al agua un pato muerto a unos 30 m del perro, intentando que este lo vea caer, en ese momento se realizará un disparo junto al pato para así poder evaluar el cobro del pato abatido y finalizar el trabajo del perro.

Art. 59. Si por cualquier circunstancia excepcional ajena a la prueba se interrumpiera el trabajo del perro, se le daría una nueva oportunidad con otro pato y se valoraría el trabajo del perro hasta el momento de la interferencia y el trabajo al completo con el nuevo pato.

Art. 60. Si durante el trabajo de agua un perro sale del agua dejando de cazar verá bajada la nota en un punto. El perro que salga del agua y necesite más de un apoyo para entrar otra vez **será eliminado**.

Art. 61. Los jueces podrán interrumpir el trabajo del perro tan pronto hayan apreciado y evaluado el trabajo del mismo. Esto también es aplicable incluso cuando el pato no haya sido desalojado ni abatido delante del perro. En este caso será lanzado al agua un pato muerto a unos 30m del perro y se realizará un disparo junto al pato para así poder evaluar el cobro del pato abatido y de esta manera finalizar el trabajo del perro.

Art.62. Un **cobro en frío** con disparo, si es necesario, se realizará de la siguiente forma:

- Se colocará al perro sentado sin atraillar en la orilla y se lanzará un pato a la vista del perro en una zona del agua en la cual el perro tenga que nadar. A la orden el perro entrará en el agua, cobrará el pato y lo entregará también a la orden. El disparo se efectuará en el agua a unos 2 metros del lugar donde flota el pato muerto. Solo se disparará cuando el perro esté nadando hacia el pato. El perro lo deberá cobrar y entregar sentado y a la orden.

Art. 63. Los jueces podrán interrumpir el trabajo del perro si las prestaciones del perro no son suficientes.

COBRO EN AGUA. FORMA DE ENCONTRAR EL PATO AL COBRARLO EN AGUAS PROFUNDAS

Art. 64. Se exigirá el cobro que deberá de ser efectuado con boca “suave”. En el cobro se valorará la búsqueda, la nariz, la toma y la forma de entrega como expresión de la capacidad adquirida a base de práctica y se calificará en cada uno de los apartados del agua en los que se realice.

Art. 65. El perro debe de cobrar correctamente el pato abatido. Se calificará como “cobro en agua” el emboque del pato, la sujeción mientras lo lleva a su conductor y la entrega a la mano. Una sujeción correcta se demuestra cuando el pato está embocado en una posición adecuada. El cobro correcto se demuestra cuando el perro acude con la presa cobrada a su conductor, se sienta sin recibir ninguna orden o con una discreta orden o gesto y la mantiene en su boca hasta que el conductor ordené al perro liberar la pieza de su boca.



Art. 66. En el caso que el perro coja el pato abatido delante de él o lanzado al agua, por una zona desfavorable (como por ejemplo: por la cabeza, un ala o una pata) y después ya en tierra mejorará el emboque, lo llevara a su conductor y lo entregara sentado y a la orden no verá disminuida su puntuación. Solamente verá disminuida su puntuación si por la corrección del emboque el pato aún con vida se le escapara.

Art.67. No se considera una falta si el perro se sacude sin soltar el pato.

Art. 68. Al perro que necesite un apoyo para sentarse antes de entregar la caza en el cobro se le penalizara con un punto en obediencia. Si necesitara 2 o más apoyos no optará al 1er o 2º premio. Si el perro se sienta habiendo recibido una orden discreta o un gesto no será considerado un apoyo y por tanto no se penalizará.

Art. 69. Todo perro, que al salir del agua haya dejado caer, se le escape el pato de la boca o haya depositado el pato en el suelo no optará a una 1ª o 2ª Categoría.

Art. 70. Aquellos perros que se coman o entierren los patos, los que tengan la boca excesivamente dura que mastiquen o desplumen los patos, así como aquellos perros que se nieguen a entregar el pato a su conductor, **serán eliminados**.

Art. 71. El perro que pudiendo encontrar pato y cobrarlo no lo hiciera **sería eliminado**.

Art. 72. El perro que rechace el cobro del pato **será eliminado**.

Art. 73. El perro que no supere el cobro en frío bien por reusar el cobro por dar muestras de miedo o por cualquier otra causa al disparo **será eliminado**.

OBEDIENCIA, COMUNICACIÓN Y GOBERNABILIDAD EN CONTACTO CON CAZA.

Art. 74. Esta disciplina consiste en evaluar la obediencia con contacto con caza (pluma o pelo) así como el respeto al vuelo y al disparo. Sin influencia del conductor el perro debe abstenerse de perseguir las piezas levantadas y no abatidas.

Art. 75. En el caso de que la caza sea abatida el perro “romperá este respeto” solo a la orden de ir a cobrar.

Art.76. El perro que no respete el vuelo y el tiro podrá optar como máximo a una 3º categoría siempre y cuando atienda a la llamada de su conductor. Aquel que no la haga **será eliminado**,

Art. 77. Durante la búsqueda en campo el perro no debe de perseguir piezas de caza, si lo hiciera, el conductor puede ayudarse de la voz o el silbato.El utilizarlo para disuadir la persecución de la caza por parte del perro será penalizado con 1 punto.

En caso de persecución de una pieza de pelo, el conductor podrá dar una sola orden (silbato o voz) al perro para disuadir la persecución, sin ser por ello penalizado. De no acudir a una inmediata segunda orden y proseguir su trabajo, **será eliminado**.

Art. 78. Si una vez dada la orden el perro no saliera del agua se penalizaría en obediencia con un punto. Si el perro necesitara más de dos llamadas para salir del agua **será eliminado**.

Art. 79. El perro que en el cobro en frío no entre al agua a la orden, pasado un tiempo prudencial **no podrá seguir siendo examinado**.

OBEDIENCIA, COMUNICACIÓN Y GOBERNABILIDAD SIN CONTACTO CON CAZA.

Art. 80. La obediencia sin estar en contacto con caza se demuestra en la gobernabilidad del perro en su trabajo y su inmediata y voluntariosa respuesta una vez ha percibido y entendido las órdenes de su conductor (silbato o gestos). Un perro obediente debe interrumpir su trabajo inmediatamente después de recibir una orden con silbato y reanudar el trabajo en la dirección que su conductor le indica.



Art. 81. Se podrá utilizar el silbato para los cambios de dirección (siempre con discreción) o para la llamada y estas órdenes no contarán como apoyo salvo que se utilicen de manera repetitiva y constante. Los gestos en ningún caso serán apoyos. El perro que una vez recibida la orden de llamada omita esta y siga buscando será penalizado con un punto si pasado un tiempo prudencial no acude, **será eliminado**.

Art. 82. El perro que para realizar el “cobro en frío” o el “cobro a ciegas” necesite apoyos por parte del conductor verá su puntuación disminuida en 2 puntos, al tercero **será eliminado**.

Art. 83. La cooperación es una cualidad innata reflejada en un efectivo trabajo en equipo entre cazador y perro en todas las situaciones de caza. El modo de cooperar se evidencia en la disposición del perro de dejarse dirigir fácilmente y mantener siempre el contacto con su conductor, así como la voluntad del perro para ponerse al servicio del conductor.

Art. 84. La gobernabilidad y comunicación deseable se demuestra cuando el perro permanentemente muestra sintonía con su conductor, manteniendo el contacto y disposición a recibir apoyo. **El conjunto será mejor valorado si se percibe un trabajo en equipo armonioso, fluido, sencillo y silencioso.**

Art. 85. Según el baremo anterior, los perros podrán ser clasificados en 1ª categoría, 2ª Categoría y 3ª Categoría, a condición de obtener el mínimo de puntos exigidos en cada disciplina.

Art. 86. Los organizadores podrán solicitar de la RSCE el poner en competición el CACT, solo o también con el CACIT. El jurado podrá atribuir en CACT en cada batería y su RCACT a perros que con el máximo de puntos (32), es decir, la nota de 4 en todas las materias, y que su actuación haya sido de un mérito excepcional y sin faltas. Llamamos la atención de los jueces sobre la severidad que la RSCE espera de ellos cuando se trate de atribuir el CACT o CACIT y sus reservas.

En los concursos en donde sea necesario preparar el terreno con siembra de caza, en su parte de campo, solo se atribuirá en su caso el CACT y su reserva.

Art.87. Los perros que hayan obtenido el CACT, en su caso, podrán participar en un barrage para la atribución del CACIT y la RCACIT

Art.88. Ningún resultado será reflejado en la cartilla fuera de la clasificación en categorías o premios, salvo el CACT la RCACT, el CACIT y la RCACIT

Art. 89. Salvo en lo que contraviniese a las Leyes de ámbito Nacional o al de las Autonomías en que hubiese de ser aplicado en que primará lo dispuesto en ellas, este Reglamento será aplicado en su totalidad en las pruebas a realizar en España, siguiendo, siempre para lo no dispuesto en el, las Disposiciones Generales del Reglamento Español.



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
HOJA DE CALIFICACIÓN
PRUEBA DE CAZA EN TIERRA Y AGUA PARA PERROS DE MUESTRA

Nombre del perro:

Fecha Nacimiento: /.... /..... LOE/RRC: Microchip:

Propietario:

Conductor:

DISCIPLINAS	CATEGORIAS		
	1ª	2ª	3ª
TRABAJO EN CAMPO ABIERTO			
Nariz	4/4	3/4	2/4
Búsqueda	4/4	3/4	2/4
Muestra	4/4	3/4	2/4
Cobro en campo. Trabajo sobre perdiz o faisán de ala hasta encontrar la caza, o búsqueda en el cobro a ciegas.	3/4	3/4	2/4
TRABAJO EN AGUA			
Búsqueda, desalojo y seguimiento del pato.	4/4	3/4	2/4
Cobro en agua. Forma de encontrar el pato al cobrarlo en aguas profundas.	3/4	3/4	2/4
OBEDIENCIA, COMUNICACIÓN Y GOBERNABILIDAD EN CONTACTO CON CAZA			
A juzgar sobre el conjunto de los ejercicios.	3/4	3/4	2/4
OBEDIENCIA, COMUNICACIÓN Y GOBERNABILIDAD SIN CONTACTO CON CAZA			
A juzgar sobre el conjunto de los ejercicios.	3/4	3/4	2/4
Totales	28/32	24/32	16/32

CALIFICACIÓN (CATEGORÍA): _____ TOTAL PUNTOS: _____

Observaciones:

.....

Entidad organizadora:.....

Lugar de la prueba:..... Fecha: /.... /.....

Juez Principal:

Jueces auxiliares:

Firmas de los Jueces:

